

**RECHAZA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE
ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN ING DOM
Nº 490 DE FECHA 03.02.2020.**

UBICACIÓN:

**SANTOS DUMONT Nº 650 – 654 – 660
RENGIFO Nº 855 - 859 - 861**

RESOLUCIÓN Nº 1820/ E-208 /2020

RECOLETA,

24 DIC. 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º; y en la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 65 de 2018 y su modificación mediante Acuerdo Nº 171 de 2019, en su Artículo 16º.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM Nº 490 de fecha 03.02.2020 que ha requerido *Solicitud de Anteproyecto de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **SANTOS DUMONT Nº 650 – 654 – 660 y RENGIFO Nº 855 - 859 - 861** con destino **RESIDENCIAL (Vivienda)**.
2. Aprobación de Solicitud de Anteproyecto de Edificación ING DOM Nº 490, comunicada por correo electrónico de fecha 22.04.2020, dirigido a Arquitecto Patrocinante y equipo asociado.
3. Correo electrónico de requerimiento de copias de planos y confirmación de disponibilidad de pago de Solicitud de Anteproyecto de Edificación ING DOM Nº 490, de fecha 21.06.2020, dirigido a Arquitecto Patrocinante y equipo asociado.
4. Que, de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza de Derechos Municipales, a saber: *“ En el evento que el interesado no cancele un permiso a los que se refiere el Art. 15 de la presente ordenanza, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, por cualquier medio escrito verificable, este podrá rechazar la respectiva solicitud de permiso, aplicando lo descrito en los Art. 40 al 44 de la Ley Nº 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.”*
5. Que, de acuerdo al Artículo 43 de la Ley Nº 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a saber: *“Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él...”*
6. Que, a la fecha aún no se cancelan los derechos municipales requeridos.
7. Que han transcurrido más de **OCHO MESES** desde la notificación de la disponibilidad de pago de los derechos municipales señalada en el considerando Nº 2.
8. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de permiso de edificación **DOM N° 490 de fecha 03.02.2020** que ha solicitado aprobación de *Anteproyecto de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **SANTOS DUMONT N° 650 – 654 – 660 y RENGIFO N° 855 - 859 - 861** con destino **RESIDENCIAL (Vivienda)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 490 de fecha 03.02.2020**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° 490 de fecha 03.02.2020**, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.




ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_23.12.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación Expediente
- **Sr. Pablo Abumohor Nordenflytch**
Rep. Legal Inmobiliaria Cerro Blanco SpA
Propietario – Isidora Goyenechea N° 3621 Piso 15, Las Condes
- **Sr. Rodrigo García J.**
Sr. Juan Pablo Parentini G.
Arquitectos Patrocinantes – Av. Del Valle N° 662 Of. 101, Huechuraba

I.D.Doc: 1766281